

VENDING Y SERVICIOS CCU LIMITADA

RUT. N° 77.736.670-K

EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE EMITIR
BOLETAS DE VENTAS POR LA VENTA DE
BEBIDAS ANALCOHÓLICAS A TRAVÉS DE
MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS
QUE INDICA Y AUTORIZA EL SELLADO

SANTIAGO, 27 SEP 2018

RES. DAC. 14.01 EX. N° 22318088312 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1°) La presentación de fecha 25/09/2018, presentada por don Francisco Fermín Diharasarri Domínguez, Rut. N° 7.034.045-3, en representación de VENDING Y SERVICIOS CCU LIMITADA, RUT. N° 77.736.670-K, domiciliado en Avda. Pdte. Eduardo Frei Montalva N° 1500, comuna de Renca, en la que solicita autorización para eximirse de la obligación de emitir Boletas de Ventas y Servicios, exigidas por el Artículo 52 del D.L. 825, de 1974, en virtud de lo dispuesto en el Artículo. 56 del mismo cuerpo legal, por la explotación de máquina expendedora automática por la Venta de Bebidas Analcohólicas, Marca ROYAL VENDORS, Modelo MERLIN RVRB-372-3, RED BULL, ubicada en Avda. Pdte. Eduardo Frei Montalva N° 1500, comuna de Renca; cuyas series se indican :

N° SERIE	N° FISCAL	N° SELLO OFICIAL
200548NA00026	19097	21987
200552NA00120	19098	21988
200301NA00186	19099	21989

2°) Que, en virtud del Artículo 56 del D.L. 825 de 1974, y las facultades delegadas en la Res. Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional, esta Dirección Regional, ante el hecho de contener los elementos necesarios que garantizan el debido resguardo del interés fiscal, estima procedente eximir de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios al contribuyente por las ventas efectuadas en las máquinas expendedoras automáticas, individualizadas en el considerando 1°, y a su vez autorizar el sellado correspondiente.

3°) Que, la máquina expendedora que se autoriza, se encuentra exenta de la obligación de emitir boletas, no perjudica el interés fiscal, siempre y cuando se cumpla en forma cabal con todas las obligaciones que se impondrán en la parte resolutive de la presente resolución, teniendo presente además lo dispuesto en las Resol. Ex. N° 1711 del 23/04/2018 y Res. Ex. N° 3777 del 20/09/2018, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Operaciones, que autorizó el modelo de la máquina expendedora indicada.

VISTO, además, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B N° 5 del Código Tributario, y la Resolución Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional.

SE RESUELVE

HA LUGAR A LO SOLICITADO

1°) AUTORIZASE a la sociedad VENDING Y SERVICIOS CCU LIMITADA., RUT. N° 77.736.670-K, para operar sin Boletas de Ventas y Servicios por medio de las máquinas expendedoras automáticas, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

2°) La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas por las Res. Ex. N° 1711 del 23/04/2018 y Res. Ex. N° 3777 del 20/09/2018, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Depto. de Operaciones.

3°) El Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes, de la Dirección Regional Santiago Poniente, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste. Asimismo, en cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público, acerca de la autorización del uso de las máquinas automáticas. Esta etiqueta de identificación, deberá ser colocada por el mismo funcionario que cumpla tal cometido.

4°) La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado dé cabal cumplimiento a la presente resolución. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes. Además, el interesado deberá comunicar de inmediato a esta Dirección Regional cualquier circunstancia, causal o motivo que cambien o alteren las condiciones que se tuvieron presente para dictarla.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

JAA/msm

DISTRIBUCION:

- AS Don Francisco Fermín Diharasarri Domínguez en repr. de
VENDING Y SERVICIOS CCU LIMITADA
Avda. Pdte. Eduardo Frei Montalva N° 1500, Renca
- Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes
 - Adj. 03 Tarjetas y 03 Sellos
 - Secretaría Director Regional
 - Expediente

MARIA JOSÉ CASTILLO VEJAR
DIRECTORA REGIONAL